



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
15 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Doha, 9 a 13 de noviembre de 2009

Tema 2 del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría sobre las consecuencias financieras del propuesto mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción **

I. Introducción

1. En su informe¹ sobre el proyecto de mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción propuso tres opciones para la financiación del examen.

Opción 1

Las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Opción 2

Los [Estados parte] [Estados signatarios] financiarán las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría mediante cuotas que se determinarán sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

* CAC/COSP/2009/1 y Corr.1.

** En la presentación original del documento no se incluyó la nota de pie de página prevista en el párrafo 8 de la Sección B de la resolución 53/208 de la Asamblea General, por la que ésta decidió que, si un informe se presentaba con retraso a los servicios de conferencias, se indicaran los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento.

¹ CAC/COSP/WG.1/2008/7/Rev.2.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.



Opción 3

Las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría se financiarán mediante contribuciones voluntarias de los [Estados parte] [Estados Miembros], que se aportarán sin condiciones ni expectativas de influencia.

2. La presente nota tiene la finalidad de explicar las consecuencias de cada una de las tres opciones propuestas y exponer los gastos que entrañaría la aprobación del mecanismo de examen.

II. Financiación de la Conferencia de los Estados Parte y del mecanismo de examen

3. En su resolución 58/4, por la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Asamblea General también decidió que el Secretario General de las Naciones Unidas prestara los servicios de secretaría necesarios a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención y que la secretaría prestara asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la realización de las actividades enunciadas en el artículo 63 de la Convención y organizara los períodos de sesiones de la Conferencia y les proporcionara los servicios necesarios (apartado a) del párrafo 2 del artículo 64). En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que designara la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) secretaría de la Conferencia de los Estados Parte, bajo la dirección de ésta. También pidió al Secretario General que proporcionara a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera promover de forma eficaz la rápida entrada en vigor de la Convención y desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia. La Asamblea decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte decidiera otra cosa, se administraría una cuenta específicamente designada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para prepararse con miras a la ratificación y aplicación de la Convención.

4. Desde la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se han proporcionado recursos del presupuesto ordinario con cargo a: a) la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas, para la prestación de servicios de conferencias a la Conferencia de los Estados Parte, y b) la Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”)³, para el cumplimiento de funciones relacionadas con la aplicación de la Convención. La prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición para prepararse con miras a la ratificación y aplicación de la Convención se ha financiado mediante contribuciones voluntarias.

³ Antes del bienio 2008-2009, esa sección del presupuesto se titulaba “Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal”.

5. El presupuesto por programas de las Naciones Unidas (presupuesto ordinario) se financia con cargo a cuotas y está sujeto a la aprobación de la Asamblea General. Los procedimientos y la metodología relativos a la aprobación de los recursos del presupuesto ordinario se rigen por la resolución 41/213 de la Asamblea General. Una vez examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y respaldado por la Quinta Comisión de la Asamblea General (en condiciones ideales, por consenso), la Asamblea aprueba el presupuesto por programas para el bienio siguiente en diciembre del año anterior. De conformidad con el párrafo 2.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7), ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que modifique el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea o que pueda entrañar gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta para el presupuesto por programas. Cuando, a juicio del Secretario General, los gastos propuestos no puedan hacerse con cargo a las consignaciones existentes, no se efectuarán esos gastos hasta que la Asamblea haya hecho las consignaciones necesarias, a menos que el Secretario General certifique que es posible hacerlos con arreglo a las disposiciones de la resolución de la Asamblea relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. La Quinta Comisión examina las necesidades adicionales y aprueba más recursos después de que la Comisión Consultiva ha examinado las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

6. Si la Conferencia de los Estados Parte recomienda que las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (opción 1), se presentará un proyecto de resolución a la Asamblea General en su período de sesiones en curso para que decida si corresponde recurrir al presupuesto ordinario para ese fin. De conformidad con el párrafo 2.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, habrá de prepararse una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, la cual deberá ser examinada por la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión antes de que la Asamblea General adopte una decisión relativa a la financiación.

7. Si la Conferencia de los Estados Parte recomienda que los [Estados parte] [Estados signatarios] financien las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría mediante cuotas que se determinarán sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas (opción 2), será necesario establecer una escala indicativa de contribuciones voluntarias prorrateadas, basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Ese mecanismo ampliaría la base de donantes, aseguraría fondos suficientes y aumentaría la previsibilidad del financiamiento voluntario del mecanismo de examen. Se podría establecer una escala indicativa de contribuciones voluntarias como la que se expone a continuación, teniendo en cuenta la escala de cuotas de las Naciones Unidas, así como los factores siguientes:

- a) Una tasa indicativa mínima del 0,001%;
- b) Una tasa indicativa máxima del 22%;

- c) Una tasa indicativa máxima para los países menos adelantados del 0,01%;
 - d) Las circunstancias económicas y sociales de los Estados Miembros, en particular las de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
 - e) Disposiciones para que cualquier Estado Miembro que esté en condiciones de hacerlo, pueda aumentar su nivel de contribuciones.
8. La escala indicativa de contribuciones voluntarias para un bienio podría basarse en los principios citados y todas las contribuciones podrían seguir siendo voluntarias. La escala funcionaría sobre la base de promesas de contribuciones bienales y en ella se aplicarían como punto de referencia los niveles históricos de las contribuciones. La escala de cuotas de las Naciones Unidas no impide que los países aumenten sus contribuciones o efectúen otros pagos voluntarios.
9. Si la Conferencia de los Estados Parte decidiera recomendar la opción 2, sería necesario modificar el artículo 72 de su reglamento.
10. El prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros al mecanismo de examen se determinaría sobre la base de la estimación de las necesidades de recursos presupuestarios para financiar dicho mecanismo.
11. Si la Conferencia de los Estados Parte recomendara que las necesidades de recursos del mecanismo y su secretaría se financiaran mediante contribuciones voluntarias de los [Estados parte] [Estados Miembros], que se aportarían sin condiciones ni expectativas de influencia (opción 3), no habría garantías de recibir un nivel suficiente de contribuciones voluntarias para atender a las necesidades de recursos del mecanismo. La mayoría de las contribuciones voluntarias son asignadas estrictamente a actividades específicas y queda muy poca flexibilidad operacional para hacer ajustes y resolver dificultades. Las contribuciones voluntarias son imprevisibles y, si no se recibe un nivel mínimo de financiación, quizás no sea posible asegurar un examen satisfactorio. Una decisión de ese tipo también podría provocar la distorsión de las prioridades programáticas. Si la Conferencia de los Estados Parte decidiera recomendar la opción 3, sería necesario modificar el artículo 72 de su reglamento.

III. Necesidades de reembolso previstas

12. Las estimaciones preliminares de los gastos presentadas en el cuadro se basan en los parámetros siguientes:
- a) El mecanismo de examen se ciñe a un ciclo cuatrienal;
 - b) Cada año se someterán a examen 40 Estados parte;
 - c) Deberán traducirse las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y la documentación de apoyo de 15 de esos 40 Estados;

d) El Grupo sobre el examen de la aplicación celebrará un período de sesiones anual, de 10 días de duración; asignan fondos para financiar la participación de los países menos adelantados en el período de sesiones;

e) Cada año se realizarán 20 visitas a los países; se asignan fondos para posibilitar la participación en esas visitas de expertos gubernamentales de los países en desarrollo.

13. Se prevén las necesidades de recursos de personal siguientes:

a) Cuarenta exámenes, a razón de 12 semanas de trabajo del personal cada uno = 480 semanas de trabajo del personal;

b) Preparación de 40 informes, a razón de 2 semanas cada uno = 80 semanas de trabajo del personal;

c) Preparación de informes analíticos globales = 15 semanas de trabajo del personal;

d) Preparación y prestación de servicios al período de sesiones del Grupo sobre el examen de la aplicación = 10 semanas de trabajo del personal;

e) Veinte visitas a los países, a razón de dos semanas cada una (incluido el tiempo de preparación) = 40 semanas de trabajo del personal;

f) Mantenimiento de la base de datos sobre expertos y otras actividades diversas = 15 semanas de trabajo del personal.

14. Teniendo en cuenta esos parámetros, el total anual de semanas de trabajo del personal sería de 640 si se calcula una media anual de 42 semanas de trabajo efectivas por funcionario, las necesidades de recursos totales para apoyar el funcionamiento del mecanismo de examen serían de 15 funcionarios de diversas categorías, tanto del cuadro orgánico como de servicios generales.

15. Las nuevas tareas previstas se deben considerar en el contexto de las necesidades generales de apoyo a la Conferencia de los Estados Parte y demás funciones previstas en el mandato de la secretaría. Aunque ello dependerá del grado en que las necesidades de recursos actuales para la preparación de la Conferencia y sus grupos de trabajo establecidos y la prestación de servicios a estos queden subsumidas en la labor del mecanismo de examen, se calcula que la plantilla actual de la secretaría⁴ podrá realizar alrededor del 30% de la labor. A partir de lo anterior, se calcula que el mecanismo requerirá los siguientes diez puestos nuevos: un D-1, un P-5, dos P-4, un P-3, tres P-2 y dos de servicios generales (otras categorías). Ello representaría necesidades de recursos por una cuantía de 1.363.700 dólares de los EE.UU. anuales.

⁴ Actualmente la Sección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos cuenta con cinco puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (un P-5, un P-4, un P-3, un P-2 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías), y seis puestos temporales financiados mediante contribuciones voluntarias.

16. Se prevé que por cada una de las 20 visitas a los países se requeriría un mínimo de tres días para realizar un examen apropiado. Teniendo en cuenta el promedio de los gastos de viaje de cinco participantes (incluidos los expertos gubernamentales de los países en desarrollo y el personal de la Secretaría), así como los gastos de interpretación en 15 países, el costo anual de las visitas a los países ascendería a 300.000 dólares. Además, se calcula que el volumen de la documentación traducida respecto de cada examen, incluidas las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y la documentación de apoyo correspondiente, ascendería a una media de 2.000 páginas anuales de traducción de un idioma a otro, con un costo total de 790.900 dólares.

17. A fin de celebrar un período de sesiones anual del Grupo sobre el examen de la aplicación, de 10 días de duración (20 sesiones) y con servicios de interpretación a los seis idiomas y otros servicios de conferencias, se necesitarían 197.700 dólares. Además, se deberían consignar recursos para la traducción a los seis idiomas oficiales de la documentación necesaria para el período de sesiones del Grupo sobre el examen de la aplicación y la Conferencia de los Estados Parte. Las necesidades previstas para la traducción de 100 páginas de documentación a los seis idiomas oficiales ascienden a 197.700 dólares anuales. A fin de posibilitar la asistencia de representantes de los países menos adelantados al período de sesiones y sufragar el costo de sus dietas, se requerirían 203.100 dólares, monto calculado sobre la base de una asistencia media de 31 representantes.

18. Se propone la capacitación de los expertos gubernamentales que habrán de participar en el procedimiento de examen como miembros de los equipos examinadores. Para financiar la realización en Viena de un curso de capacitación anual para 40 expertos, y de cinco días de duración, y teniendo en cuenta las necesidades de financiación para la participación de 30 expertos gubernamentales de países en desarrollo en esa actividad, se requerirían 118.500 dólares.

19. Además, se necesitarían 58.000 dólares para sufragar los gastos generales de funcionamiento siguientes: a) gastos de mantenimiento de computadoras y de comunicaciones (2.800 dólares anuales por funcionario) y b) conferencias telefónicas y videoconferencias, con una media de 2,5 videoconferencias telefónicas por cada uno de los 40 exámenes (30.000 dólares en total).

20. Si la Conferencia de los Estados Parte recomienda que se aplique la opción 2 o la 3, debería agregarse a las estimaciones de los gastos un 13 % (419.800 dólares), correspondiente a los gastos de apoyo a los programas. Esos gastos no serían necesarios si se aplicara la opción 1.

Necesidades presupuestarias anuales adicionales
(en dólares de los Estados Unidos)

Puestos	
1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 3 P-2 y 2 de servicios generales (otras categorías)	1 363 700
Subtotal, puestos	1 363 700
Cada examen	
Visitas a los países (cinco participantes por visita, a 20 países, a un costo medio de 15.000 dólares por país)	300 000
Traducción de documentos correspondientes a cada examen, en dos idiomas (2.000 páginas anuales)	790 700
Subtotal, cada examen	1 090 900
Grupo sobre el examen de la aplicación (período de sesiones de diez días de duración)	
Interpretación a los seis idiomas y otros servicios de conferencias	197 700
Traducción de 100 páginas de documentación, en seis idiomas	197 700
Viajes y dietas de representantes de países menos adelantados (31 representantes, 14 días)	203 100
Subtotal, Grupo sobre el examen de la aplicación	598 500
Capacitación	
Curso de capacitación de cinco días de duración para 30 expertos de países en desarrollo	118 500
Subtotal, capacitación	118 500
Gastos generales de funcionamiento	
Mantenimiento de computadoras	13 000
Gastos de comunicaciones	15 000
Gastos de videoconferencias	30 000
Subtotal, gastos generales de funcionamiento	58 000
Total	3 229 600
Gastos de apoyo a los programas (13%)	419 800
Total general	3 649 400